



# Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

## **BORRADOR RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mallén, siendo las veinte horas del día veintiocho de enero de dos mil dieciséis, se reunió, en primera convocatoria, el Pleno Municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistiendo los siguientes Sres. Concejales: D. ANSELMO JOSE FAGIN RIAL (X MALLÉN), D. IGNACIO ORDOÑEZ MARCO (X MALLÉN), D<sup>a</sup>. ANA VANESA BORAO MELERO (PSOE), D. PEDRO PASCUAL MARTINEZ BAREA (PSOE) D<sup>a</sup>. MARIA PILAR ASÍN MARTÍNEZ (PSOE)

No asisten D. ALBERTO LONGAS MELERO (PP), D. ALEJANDRO IBAÑEZ ALCÁZAR (PSOE), D<sup>a</sup>. MARIA JOSÉ RAMÓN ALCÁZAR (X MALLÉN), D<sup>a</sup>. LUISA FERNANDA DUARTE MAYOR (PSOE), D<sup>a</sup>. MARTA PARDO DELGADO (PP)

Preside el Sr. Alcalde, D. RUBÉN MARCO ARMINGOL (X MALLÉN), y asiste la Sra. Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Esperanza Serrano Ferrer, que da fe del acto.

Constituido, por tanto el Pleno del Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legales establecidos al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, estudiándose los asuntos incluidos en el orden del día.

### ORDEN DEL DIA:

#### I) PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

#### **1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Repartido, junto a la convocatoria y el Orden del Día, el borrador del acta de la sesión nº 11 de fecha 28 de octubre del 2015 (ordinaria), y la sesión nº 12 de fecha 23 de noviembre de 2015 (extraordinaria) y la sesión nº 13 de fecha 30 de noviembre de 2015 (extraordinaria) celebradas por el Ayuntamiento en Pleno Municipal, el Señor Alcalde pregunta a los Señores Concejales si están de acuerdo con dicha acta.

Toma la palabra el Alcalde para hacer decir que en el acta del Pleno de fecha 28 de octubre de 2015:

1.- Donde pone "M<sup>a</sup> José Alcázar" debería poner "M<sup>a</sup> José Ramón Alcázar"

2.- En el punto de "Ruegos y preguntas" donde dice "Sobre baños y camerinos: responde M<sup>a</sup> José Alcázar que camerinos se utilizó la carpa de la comarca y los baños se utilizaron los de las peñas. Alejandro Ibáñez le responde que para el futuro sería recomendable poner baños." debería decir "Responde M<sup>a</sup> José Ramón Alcazar que como camerinos se usó una carpa de la comarca, ya que el coste era cero, frente a los presupuestos solicitados de camerinos y baños, sin colocar baños pues se utilizaron los de las peñas, ya que el coste era elevado. Estaba contemplada la partida de camerinos en el presupuesto del programa de fiestas, pero no se consumió. Alejandro Ibáñez le responde que para un futuro sería recomendable poner baños, a lo que María José le dice que se agradecerá si colaboran en otras fiestas para conseguir presupuestos más económicos"

3.- En el punto de "Ruegos y preguntas" donde dice "Concurso de carrozas: responde Rubén Marco que votó todo el pueblo. M<sup>a</sup> José Alcázar añade que en la votación del cartel de las fiestas solo participaron cuatro concejales. Alejandro Ibáñez añade que quiere que la votación sea justa e igualitaria. Rubén Marco le responde que se tendrá en cuenta" debería decir "Responde Rubén Marco que votó todo el pueblo. María José Ramón Alcázar añade que en la votación del cartel de fiestas, responsabilidad de todos los concejales, solamente votaron 4 concejales, por lo que en



# Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

las carrozas, para evitar que la decisión fuera solo de 4 personas se decidió hacer así. Alejandro Ibáñez añade que quiere que la votación sea justa e igualitaria. Rubén Marco le responde que se valore en la comisión de fiestas”

4.- En el punto de “Ruegos y preguntas” donde dice “Seguridad en el Centro de Ocio. Se reforzarán ventanas y puertas cuando la instalación sea del Ayuntamiento hay crédito para ello” debería decir “Se reforzarán ventanas y puertas cuando la instalación sea del Ayuntamiento y si hay crédito para ello”

Al resto de actas no se hace ninguna observación por los concejales.

Como nadie más toma la palabra se someten a votación (por separado) las actas, quedando las tres aprobadas por unanimidad de los asistentes (6 votos) y se ordena su remisión por medios telemáticos a la Comunidad Autónoma y al Estado.

## II) PROPUESTAS NO FORMULADAS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA

### 2º.- NUMERACIÓN (Y EN SU CASO) DENOMINACIÓN DE CALLES.-

El Alcalde da la palabra a Secretaria que lee la propuesta.

Como nadie solicita la palabra y visto cuanto antecede se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

#### **Cambio 1:**

Considerando que con fecha 20 de noviembre de 2015 fue presentada solicitud por ESTHER PILAR MURILLO SANGROS, por la cual se procederá a renumerar la vía pública D. Enrique de Val Gomez de este Municipio.

Considerando que fue redactado informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir.

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía, fue solicitado informe al Arquitecto Técnico Municipal en el que se recogiera la nueva numeración de la vía pública, según los criterios de la Resolución de 9 de abril de 1997.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO. Renumerar la vía pública calle D. Enrique de Val Gomez por las razones siguientes y de la forma que a continuación se detalla: por la inclusión de varias viviendas en lo que anteriormente eran solares que obliga a cambiar la numeración de toda la vía por lo que el inmueble con referencia catastral 1599928XM3319N0001HR que anteriormente era calle D. Enrique de Val Gomez s/ nº, en la actualidad es calle D. Enrique de Val Gomez nº 15.

SEGUNDO. Notificar a los interesados, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad: INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.

#### **Cambio 2:**

Considerando que con fecha 20 de noviembre de 2015 fue presentada solicitud por ESTHER PILAR MURILLO SANGROS, por la cual se procederá a renumerar la vía pública calle Santiago Gotor Aisa de este Municipio.

Considerando que fue redactado informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir.

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía, fue solicitado informe al Arquitecto Técnico Municipal en el que se recogiera la nueva numeración de la vía pública, según los criterios de la Resolución de 9 de abril de 1997.



# Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO. PRIMERO. Renumerar la vía pública calle Santiago Gotor Aisa por las razones siguientes y de la forma que a continuación se detalla: por la unificación de varias viviendas en lo que anteriormente eran varios solares o inmuebles por lo que obliga a cambiar la numeración de toda la vía por lo que el inmueble con referencia catastral 0999815XM3309N0001GM que anteriormente era calle Santiago Gotor Aisa nº 74, en la actualidad es calle Gotor Aisa nº 68.

SEGUNDO. Notificar a los interesados, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad: INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.

### **Cambio 3:**

Considerando que con fecha 25 de noviembre de 2015 fue presentada solicitud por ANTONIA FRANCISCA BAREA IBAÑEZ, por la cual se procederá a renumerar la vía pública Plaza España de este Municipio.

Considerando que fue redactado informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir.

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía, fue solicitado informe al Arquitecto Técnico Municipal en el que se recogiera la nueva numeración de la vía pública, según los criterios de la Resolución de 9 de abril de 1997.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO. Renumerar la vía pública Juan Carlos I por las razones siguientes y de la forma que a continuación se detalla: por la inclusión de varias viviendas en lo que anteriormente eran solares que obliga a cambiar la numeración de toda la vía por lo que el inmueble con referencia catastral 1004720XM3410S0001RW que anteriormente era calle Juan Carlos de Borbón o calle de la Estación, en la actualidad es calle Juan Carlos I nº 1.

SEGUNDO. Notificar a los interesados, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad: INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.

### **Cambio 4:**

Considerando que con fecha 28 de diciembre de 2015 fue presentada solicitud por FRANCISCO JAVIER BLASCO RECASENS, por la cual se procederá a renumerar la vía pública Plaza España de este Municipio.

Considerando que fue redactado informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir.

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía, fue solicitado informe al Arquitecto Técnico Municipal en el que se recogiera la nueva numeración de la vía pública, según los criterios de la Resolución de 9 de abril de 1997.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO. Renumerar la vía pública Plaza España por las razones siguientes y de la forma que a continuación se detalla: por la unificación de varias viviendas en lo que anteriormente eran varios solares o inmuebles por lo que obliga a cambiar la numeración de toda la vía por lo que el inmueble con referencia



# Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

1100406XM3410S0001UW que anteriormente era Plaza España nº 5, en la actualidad es Plaza España nº 4.

SEGUNDO. Notificar a los interesados, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad: INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.

## **Cambio 5:**

Considerando que con fecha 28 de octubre de 2015 fue presentada solicitud por SALVADOR VELAZQUEZ LÁZARO, por la cual se procederá a reenumerar la vía pública calle Travesía Corona de Aragón de este Municipio.

Considerando que fue redactado informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir.

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía, fue solicitado informe al Arquitecto Técnico Municipal en el que se recogiera la nueva numeración de la vía pública, según los criterios de la Resolución de 9 de abril de 1997.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO. Renumerar la vía pública calle Travesía Corona de Aragón por las razones siguientes y de la forma que a continuación se detalla: por el cambio de denominación de la calle por lo que el inmueble con referencia catastral 1296319XM3319N0001HR que anteriormente era Calle de nueva apertura, partida Barosa, en la actualidad es calle Travesía Corona de Aragón nº 6.

SEGUNDO. Notificar a los interesados, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad: INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.

## **Cambio 6:**

Considerando que con fecha 28 de octubre de 2015 fue presentada solicitud por SALVADOR VELAZQUEZ LÁZARO, por la cual se procederá a reenumerar la vía pública calle Travesía Delicias de este Municipio.

Considerando que fue redactado informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir.

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía, fue solicitado informe al Arquitecto Técnico Municipal en el que se recogiera la nueva numeración de la vía pública, según los criterios de la Resolución de 9 de abril de 1997.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO. Renumerar la vía pública calle Travesía Delicias por las razones siguientes y de la forma que a continuación se detalla: por el cambio de denominación de la calle por lo que el inmueble con referencia catastral 1296322XM3319N0001HR que anteriormente era parcela rústica en partida Barosa, en la actualidad es calle Travesía Delicias nº 6

SEGUNDO. Notificar a los interesados, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad: INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.

## **Cambio 7:**



# Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Considerando que con fecha 28 de octubre de 2015 fue presentada solicitud por SALVADOR VELAZQUEZ LÁZARO, por la cual se procederá a renumerar la vía pública calle Travesía Delicias de este Municipio.

Considerando que fue redactado informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir.

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía, fue solicitado informe al Arquitecto Técnico Municipal en el que se recogiera la nueva numeración de la vía pública, según los criterios de la Resolución de 9 de abril de 1997.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO. Renumerar la vía pública calle Travesía Delicias por las razones siguientes y de la forma que a continuación se detalla: por el cambio de denominación de la calle por lo que el inmueble con referencia catastral 1296323XM3319N0001HWR que anteriormente era parcela rústica en partida Barosa, en la actualidad es calle Travesía Delicias nº 8.

SEGUNDO. Notificar a los interesados, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad: INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.

## **Cambio 8:**

Considerando que con fecha 28 de octubre de 2015 fue presentada solicitud por SALVADOR VELAZQUEZ LÁZARO, por la cual se procederá a renumerar la vía pública calle Travesía Delicias de este Municipio.

Considerando que fue redactado informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir.

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía, fue solicitado informe al Arquitecto Técnico Municipal en el que se recogiera la nueva numeración de la vía pública, según los criterios de la Resolución de 9 de abril de 1997.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO. Renumerar la vía pública calle Travesía Delicias por las razones siguientes y de la forma que a continuación se detalla: por el cambio de denominación de la calle por lo que el inmueble con referencia catastral 1296324XM3319N0001AR que anteriormente era parcela rústica en partida Barosa, en la actualidad es calle Travesía Delicias nº 10.

SEGUNDO. Notificar a los interesados, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad: INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.

Como nadie solicita la palabra, se somete a votación el asunto que queda aprobado favorablemente por unanimidad de los asistentes (6 votos).

### **3º.- COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE MALLÉN (ZARAGOZA) POR LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN LA CONSTRUCCION DE LAS POLITICAS PUBLICAS LOCALES.-**

El Alcalde explica la propuesta: Desde el equipo de gobierno se promueve este compromiso público con los vecinos, con la DGA y con la DPZ para impulsar un



# Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

VILLA DE MALLÉN

proceso de trabajo para promover la participación ciudadana. Algunas de las características que creemos importantes de este compromiso son: -Es un proceso transversal; ya que todas las áreas del Ayuntamiento están afectadas. -Hay una cooperación con otras Administraciones Públicas empezando por un diagnóstico de la participación ciudadana que se realizó entre octubre y noviembre, por la empresa IDEMA, SL. Este diagnóstico será remitido al ayuntamiento en unas semanas en forma de borrador para su contraste y para que se contraste y se realicen las aportaciones o comentarios necesarios. En la página web de DGA aparecen colgados los diagnósticos de otros municipios, donde pronto se incluirá también el definitivo de nuestra localidad. -Se pretende impulsar, entre otros, un proceso para que la infancia y la juventud participen, ya que su voz también debe ser escuchada. Ya se realizó en diciembre una primera reunión, con los diferentes agentes que formarán el equipo motor para el desarrollo de este proceso participativo. En abril de 2014 firmaron todos los partidos políticos en Aragón un Pacto por la infancia, al cual se incluyen partidos de reciente creación como Ciudadanos y Podemos. Cada vez más ayuntamientos se están uniendo a proponer planes de infancia y juventud, pues tanto niños como jóvenes tienen mucho que aportar. -Dotarnos de un reglamento de Participación Ciudadana. -Apoyar las tecnologías de la Comunicación. -Incorporarnos al Foro Aragonés de Participación Ciudadana, al que recientemente se han incorporado 12 municipios, y que está formado en total por 30 municipios de Aragón. -Contaremos con el apoyo de DPZ para realizar el diagnóstico de participación ciudadana, y de DGA para desarrollar diferentes procesos participativos en nuestra localidad.

Como nadie solicita la palabra y visto cuanto antecede se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Las Administraciones Públicas y, de manera especial las Entidades Locales, comenzamos a tomar conciencia de que la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos es una necesidad derivada de la actual desafección democrática, que si bien no trae consigo una crisis de legitimidad de la democracia, si afecta a la calidad de la misma. En concreto, el alejamiento de los ciudadanos hacia las instituciones muestra una creciente dificultad de éstas para actuar como articuladores de los intereses y preocupaciones de la sociedad.

Es una necesidad en la medida en que los gobiernos locales no pueden hacer frente solos a las complejas transformaciones sociales frente a las que nos encontramos. La situación de complejidad de los asuntos públicos y ese alejamiento de los ciudadanos hacia las instituciones, exige configurar procesos de profundización democrática que, como complemento al modelo de democracia representativa, permita a los Gobiernos contar con la voz y la opinión de la ciudadanía en la formulación de las políticas públicas, permitiendo así adoptar mejores y más eficaces decisiones públicas.

El fomento de la participación ciudadana es, también, una obligación que debemos desarrollar los gobiernos con derecho reconocido en nuestro ordenamiento jurídico. La participación ciudadana es uno de los pilares básicos sobre los que se asientan los sistemas democráticos, y así lo reconoce la Constitución española en su artículo 9.2, en el marco de una sociedad democrática avanzada a la que se refiere su Preámbulo, que debe implicar la participación activa de la ciudadanía en el ejercicio del poder. Desarrollando este marco constitucional, la necesidad de impulsar la participación de la ciudadanía en la construcción de las políticas públicas viene reconocida y exigida por el propio marco normativo. Junto a las recomendaciones comunitarias en torno a la participación de los ciudadanos en la vida pública a nivel local, el Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007 recoge en varios de sus preceptos mandatos dirigidos a los poderes públicos locales para promover la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico.



# Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

En la misma línea, las últimas reformas operadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tienen entre sus finalidades fijar unos estándares mínimos que propicien una mayor participación ciudadana, así como las previsiones contenidas en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

Por tanto, la participación ciudadana no solo debe ser respetada desde el punto de vista del derecho a participar, sino que debe ser promovida para facilitar su ejercicio. Esto exige poner en marcha un proceso de favorezca el tránsito de los tradicionales modelos de Gobiernos burocráticos hacia nuevos modelos de Gobernanza democrática, en los que la democracia participativa se convierta en un sistema que estimule una interacción entre la clase política, las administraciones y la ciudadanía. Un Gobierno local relacional que promocióne, en definitiva, la implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos, definiendo estrategias que permitan conducir hacia este gobierno relacional.

Conscientes de esta necesidad democrática, desde el Ayuntamiento de Mallén se viene trabajando desde hace algún tiempo en el impulso de un proceso de mejora democrática con la definición de diversos cauces de intervención ciudadana. Así, entendiendo que la participación encuentra en el ámbito de lo local su lugar natural, y en línea con el proceso puesto en marcha en nuestra Comunidad Autónoma, ha llegado el momento de construir en nuestro Ayuntamiento una política pública de participación ciudadana, ordenando y coordinando las diversas actuaciones, procesos y actores tendentes a propiciar mayores cotas de deliberación y participación para la toma de aquellas decisiones públicas que afectan a los intereses colectivos de nuestra entidad local.

Así, a través de este Compromiso, el Ayuntamiento de Mallén pretende configurar una nueva cultura política basada en los principios de información, participación ciudadana y transparencia, a cuyo fin esta entidad local se adhiere al compromiso de:

## NOS COMPROMETEMOS A:

Diseñar e implementar una política pública de participación ciudadana, acorde a las características y necesidades de nuestro municipio, y poner en marcha hasta el final de legislatura las siguientes medidas:

1) Impulsar y consolidar cauces de colaboración con la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón, para la construcción y mejora de una política pública de participación ciudadana.

2) Poner a disposición de los responsables locales y ciudadanía una línea de formación para mejorar la capacidad de intervención y propuesta, analizando los diferentes medios y canales de participación, el marco normativo vigente y experiencias puestas en marcha en otras entidades locales.

3) Elaborar y analizar un diagnóstico sobre la situación de la participación ciudadana en Mallén, que permita detectar los ámbitos de desarrollo y mejora en nuestro municipio. Presentar públicamente el diagnóstico como punto de reflexión y análisis de las medidas a desarrollar para mejorar las actuaciones concretas que se delimiten para ejercicios siguientes.

4) Desarrollar nuevas herramientas TICs para facilitar la transparencia, participación y contacto del ciudadano con responsables públicos avanzando hacia una administración más abierta y relacional.

5) Experimentar con algún proceso participativo, con metodologías de calidad, como instrumento de aprendizaje para la construcción de una nueva forma de



# Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

gestionar los asuntos públicos. Y en concreto, desarrollar el primer proceso de participación de infancia, adolescencia y juventud de Mallén.

6) Trabajar en el futuro diseño de un marco normativo de manera participada, que ordene y obligue las apuestas y compromisos con la participación ciudadana.

7) Potenciar la creación, o en su caso, un funcionamiento de calidad, de algún órgano estable de participación que canalice las reflexiones y los debates sobre algún ámbito de especial significación, impulsando, entre otros, la creación de un Reglamento Municipal de Participación ciudadana, y el consejo local de la infancia, así como otros órganos de participación ciudadana de carácter municipal, fortaleciendo la construcción democrática en Mallén.

8) Ubicar las políticas de participación en el lugar adecuado de la organización municipal que permita dotarla de la transversalidad necesaria para poder informar la acción política del Ayuntamiento.

9) Sumarnos al Foro Aragonés para la participación ciudadana en el ámbito local, promovido por el Gobierno de Aragón, como marco de encuentro entre dicha administración y las entidades locales, y como instrumento de debate, reflexión e intercambio en la materia.

10) Crear espacios singulares de encuentro para facilitar la participación de la infancia y adolescencia y otros colectivos en los asuntos públicos de la Comarca.

11) Presentar públicamente la evaluación de las medidas puestas en marcha, como punto de reflexión y mejora para las actuaciones de los ejercicios siguientes.

Como nadie solicita la palabra, se somete a votación el asunto que queda aprobado favorablemente por unanimidad de los asistentes (6 votos).

## **4º.- SOLICITUD A UNICEF LA OBTENCIÓN DEL SELLO DE RECONOCIMIENTO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA, ASÍ COMO CONTAR CON SU POSTERIOR APOYO Y COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA MEJORA CONTINUA Y LA INNOVACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN MALLÉN.-**

El Alcalde explica la propuesta: Este es uno de los procesos que queremos poner en marcha desde la participación ciudadana, y que desde el equipo de Gobierno consideramos que permitirá destacar nuestro municipio y sobre todo a nuestros más pequeños. Este proyecto sólo se ha hecho en 115 ciudades españolas y 4 en Aragón, y actualmente está abierto el proceso para poder obtener el sello ciudades amigas de la Infancia, para aquellos municipios que apuesten por la infancia y la juventud. Mediante este acuerdo adquirimos un compromiso con la difusión y el cumplimiento de la Convención de Derechos del Niño. Nos posicionamos como municipio aliado de UNICEF. Invitamos al resto de grupos políticos a que sea un acuerdo unánime para posicionarnos como municipio que apuesta por la infancia y la juventud

Como nadie solicita la palabra y visto cuanto antecede se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Visto que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.





# Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Considerando que el Programa incentiva la creación de planes locales de infancia y adolescencia, promueve la participación ciudadana de los niños en la vida municipal, impulsa todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y dinamiza la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para facilitar la mejora continua y el desarrollo de estas políticas.

Considerando que el programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Considerando que a través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los pueblos y ciudades que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de directrices Guía de Gestión del Sello CAI 2015-2016.

Considerando que el programa CAI y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad,

A petición de UNICEF que solicita acuerdo de Pleno para poder solicitar la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, mediante el presente se propone al Pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

SEGUNDO.- Solicitar a UNICEF poder contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

TERCERO.- Facultar al señor Alcalde para la firma, solicitud, tramitación y resolución de cuantos documentos y expedientes o sus trámites sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo.

Como nadie solicita la palabra, se somete a votación el asunto que queda aprobado favorablemente por unanimidad de los asistentes (6 votos).

## IV) CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN (art. 46.2 e) LBRL y 117 LALA)

### 5º) DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 117 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía da cuenta al Pleno de las Resoluciones o Decretos expedidos nº 1.130 al 1.241 desde el día 20 de octubre de 2015 al 25 de enero de 2016.

La Corporación queda enterada y conforme.



# Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

## **6º) COMUNICACIONES OFICIALES E INFORMES DE ALCALDÍA.-**

1.- El Alcalde Informa que ya se han inscrito en el Registro Mercantil los nuevos cargos de la SUMM y el cese de los anteriores.

2.- El Alcalde informa que ya se han inscrito en el Registro Mercantil las Cuentas de los años 2013 y 2014.

3.- El Alcalde informa que en relación con el cobro de los recibos de agua, no ha aparecido el período de cobro por la forma en que el banco ha gestionado informáticamente dichos recibos. Se está trabajando para resolver el asunto de la mejor manera posible.

El Alcalde no informa sobre ningún otro asunto.

## **7º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

1.- Centro de Ocio: Pide la palabra Pedro Pascual Martínez Barea y dice *"Referente a la pregunta que la sra. Pardo formula al alcalde Ruben Marco en el pleno del día 28 de octubre informar nos parece que por parte del alcalde no se dio la respuesta correcta sino la que quiso oír la concejal Marta Pardo que el centro de ocio esta ilegal les recuerdo que ninguna institución municipal necesita licencia de actividad. También recordarla a la concejal Mª Jose Ramon que durante estos años se han estado celebrando actividades en dicho centro y no ha pasado nada. Informar que en el año 2014 ya había un presupuesto para el arreglo del deposito y a fecha de hoy todavía no ha sido arreglado. Les recuerdo que el centro de ocio es una sociedad participada al cien por cien del ayuntamiento y no necesita licencia de actividad. También informar que el anterior alcalde a usted Sr. Ruben se encargo de cerrarlo presentando el informe técnico que le encargo que hiciese al arquitecto por el deposito roto. Visperas de las elecciones. Así informar que ningún edificio como Casa de Cultura, polideportivo, centro tercera edad, piscinas, etc. Ninguno necesita licencia de actividad. Solicitaríamos que dieran las informaciones correctas sin alarmar a la población"*. El Alcalde le responde que no había intención de alarmar a nadie y que simplemente el Centro de Ocio tiene deficiencias que motivaron su cierre a la vista del informe de los Técnicos y que lo que importa es que hay una serie de deficiencias que hay que solucionar en cuanto sea posible. Añade el alcalde que el Centro de Ocio no es de titularidad municipal todavía y además el presupuesto de arreglo no se ha podido llevar a cabo porque la SUMM no tiene dinero para llevar a cabo las obras necesarias.

2.- Subvenciones: Pide la palabra Pedro Pascual Martínez Barea y dice *"Referente a la información vertida en el pleno celebrado el día 28 de octubre de 2015 realizada por la concejal Marta Pardo y contestada por el Alcalde Ruben Marco sobre la pérdida de una subvención por valor de 30.000 euros por parte del ayuntamiento aclarar que la información facilitada por nuestro alcalde no se ajusta a la realidad porque esa subvención se pierde porque cuando en abril de 2014 Antonio Asin cesa como alcalde de este ayuntamiento el alcalde entrante debería de haber cambiado los nombres del consejo de administración de la SUMM y haberlos inscrito en el registro mercantil porque sino se hace este tramite nose puede aprobar las cuentas. Le recuerde que en este consejo de administración estaba usted al dimitir la Concejala Marta Pardo y entrar usted en ese lugar. Por lo tanto es una mala gestión del anterior alcalde a usted y no de Antonio Asin como aquí se quiso plasmar en el anterior con la fecha que ha hemos citado y volvemos a pedirles que cuando den una información la de cómo se debe de dar y no como algunas personas quieren oír y hacer ver al pueblo"*. El Alcalde le responde que él no pertenecía a ese consejo porque su cargo no estaba tampoco inscrito, le dice también que en ningún momento se dijo que la pérdida de subvenciones sea causa de la gestión de Antonio Asín, que él no echa la culpa a nadie y que se limitó a informar de la situación y del motivo de la pérdida de la subvención, que ha sido el que la SUMM no aprobó y presentó a tiempo sus cuentas de los años 2013 y 2014.

3.- Casas del Castillo: Pide la palabra Ana Vanesa Borao Melero y dice *"Referente a la información vertida en el pleno celebrado el día 28 de octubre decir que la propuesta formulada por Marta Pardo y respondida por el alcalde Ruben Marco hacemos referencia que esa información no es como aquí se dijo después de pedir dichas informaciones"*



# Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

sobre dicha deuda es que cuando se hicieron las casas en el año 87 el ayuntamiento según marca la ley cobro el 5 % a cada dueño de las casas a los 2 o 3 años el isva lo reclama, el secretario anterior lo debería de haber hecho estamos hablando del año 1990. El año pasado en el 2015 el isva reclama el 5 % que el ayuntamiento cobro en su día. Esa reclamación llevo hace dos o tres meses con lo cual nadie hasta que no ha llegado dicho reclamación se tenía conocimiento. Estamos hablando de un tema de hace 28 años y nada tiene que ver con la gestión del Excalcalde Antonio Asin, como en el pleno anterior se quiso hacer ver". El Alcalde le responde que no se nombraron culpables solo se dio una información tal cual llegó desde el gobierno de Aragón.

4.- Residencia de ancianos: Pide la palabra M<sup>a</sup> Pilar Asín Martínez y dice "En primer lugar pedirle al Sr. Alcalde Ruben Marco y a la concejal Marta Pardo que tenga delicadeza a la hora de hablar de una institución publica cuando en el pleno del 28 de octubre se informa que la Residencia de ancianos no esta legal informar que dicha institución si que esta legal ya que sino hubiese estado legal no hubiese pagado los 600.000 euros la D.G.A. para hacer la ampliación de la residencia para asistidos, se hizo así con todas las normativas que iban saliendo, ahora lo que se esta pidiendo es que a raíz de la quema de la residencia de ancianos de Santa Fe hay que acondicionar ahora la residencia a las normativas vigentes en estos momentos. Tambien hay documentación de todas las revisiones que ha habido por parte de la D.G.A. y estaba todo correctos. De todas maneras nos parece lamentable que no deis la información como habría quedarla. Tambien seria conveniente que presentaseis el informe de la D.G.A. en la cual dice que la residencia es ilegal. Tambien pedimos que se de al pueblo la información oficial no la que algunas personas quiera ver y oír". El Alcalde le responde que no se dijo que la residencia estaba "ilegal" sino que lo que se hizo fue leer una carta de la DGA en la que se dice que deniegan la licencia solicitada en el año 1999 y que hay que adecuar la Residencia de ancianos en aquellos aspectos necesarios para que se pueda obtener la licencia.

5.- Casa de cultura día de Reyes: Pide la palabra Ana Vanesa Boraio Melero y dice "Nos han preguntado por la calle que pasa que el día de Reyes pidieron hacer una actuación en la casa de cultura para un acto benefico para la asociación de jubilados y pensionistas san Jorge y les dijeron que no por estar cerrada la casa de cultura. Para que esta el concejal de cultura para abrir la puerta sino esta el conserje". Ignacio Ordoñez Marco le contesta que ha habido un traslado de los bailes de salón para otra fecha de febrero, pero no tenía conocimiento de que eso afectaba a los jubilados. Para el día 6 de enero el Ayuntamiento no tenía conocimiento de ninguna petición de los jubilados para la casa de cultura.

6.- Actividad del AMPA en la Casa de cultura: Pide la palabra Ana Vanesa Boraio Melero y pregunta sobre las "funciones" de la "responsable" de la Casa del cultura, en especial porque la AMPA realizó una actividad y luego hubo problemas a la hora de limpiar después de la actividad. Le contesta el Alcalde que la encargada del Bar de la casa de cultura debe hacer la limpieza completa del Centro, que en este caso solo el escenario lo hizo la brigada del Ayuntamiento. Añade Ignacio Ordoñez Marco que cada asociación al finalizar un acto dejan el lugar recogido y en buenas condiciones, aunque la limpieza la haga después la encargada del Bar y que además la encargada del Bar se encarga de que así sea y se lo hace saber a las asociaciones.

7.- Concejales, entrenador y profesor: Pide la palabra Pedro Pascual Martínez Barea y dice que no le parece ético que el concejal de deportes sea entrenador y el concejal de cultura profesor de asociaciones que se financian en parte con subvención del Ayuntamiento. El Alcalde contesta que este año han recibido menos subvención estas asociaciones. Ignacio Ordoñez Marco añade que antes de ser concejales ya eren entrenador y profesor.

En este punto nadie más pide la palabra.

No habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30) del mismo día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta para su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a los Servicios de



# Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

VILLA D MALLÉN

Administraciones Públicas de la Delegación del Gobierno, siendo visada en forma por el Sr. Alcalde, de lo que como secretario doy fe, en Mallén, fecha ut supra.-

VºBº/ El Alcalde,

Fdo. Rubén Marco Armingol

La Secretaria

Fdo. Mª Esperanza Serrano Ferrer